



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PUERTO DE ACAJUTLA**

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

ORDEN DE COMPRA N° 99/2016

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGOC 340/2016

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1290

Señores: (799) NERY NOEL TOBAR MARTINEZ (SADFI: 3620) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 7-Apr-2016
	Administrador: Correo: Tel: 2405-3223
	Req Asociadas: 219/2016/04
	Lugar de entrega: PUERTO DE ACAJUTLA
	Cen Cos Asociados: 1604-CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	5.00		2.1282	IMPRESION DE VALLAS PUBLICITARIAS	90.00000	450.00000
				2 Metros de ancho por 2 metros de largo.		
				IMPRESIÓN DE VALLA PUBLICITARIA EN LONA VINIL, DE ALTO RENDIMIENTO, TIPO		
				ROTULACIÓN DE VEHICULO RESISTENTE AL MEDIO AMBIENTE MARINO, Y CON CUADRO DE		
				VELCOR COSIDO A LA VALLA DE 38 CM X 56 CM		

Sub Total US\$	450.00
IVA US\$	58.50
Total US\$	508.50

QUINIENTOS OCHO CON 50 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

Fecha Autorización en SADFI: 7/4/2016 16:20:24

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 27-Apr-2016